

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**33****MADRID NÚMERO 17**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Oro-Pulido Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 60 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdeslam El Fahsi El Fahsi, frente a “Grupo Isolux Corsán, Sociedad Anónima”, y “Symer Desarrollos de Construcción, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Acta*

En Madrid, a 4 de abril de 2016.—Ante la letrada de la Administración de Justicia, doña Cristina Oro-Pulido Miguel, de este Juzgado de lo social número 17 de Madrid, comparecen: como demandante, don Abdeslam El Fahsi El Fahsi, con documento nacional de identidad número 53903174-Y, asistido de la letrada doña Sara Esmeralda Durán Barquilla, colegiada número 80.737, y como demandadas, “Grupo Isolux Corsán, Sociedad Anónima”, representada por el letrado don Jesús Javier Chávez Declara, colegiado número 77.226, quien exhibe y retira poder para pleitos con número de protocolo 2.400, de fecha 10 de noviembre de 2015.

No comparece “Symer Desarrollos de Construcción, Sociedad Limitada”.

No comparece el Fondo de Garantía Salarial.

La parte actora solicita la suspensión a fin de ampliar la demanda contra “Corsán-Corviam Construcción, Sociedad Anónima”, que según manifestaciones de la demandada es la contratista, y al fin de poder desglosar la cantidad reclamada de 6.900 euros.

El letrado de la parte demandada no se opone a la suspensión.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy, y requiere a la parte actora por término de cuatro días para la ampliación y aclaración manifestada.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 6 de junio de 2016, a las diez y quince horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Symer Desarrollos de Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.094/16)

